

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1052

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2022 por el que se crea la Escuela Infantil de primer ciclo Es Racó de Tramuntana, cuyo titular es el Ayuntamiento de Estellencs

En fecha 22 de octubre de 2008, el Ayuntamiento de Estellencs solicitó la creación de una escuela infantil de primer ciclo con una unidad mixta de primer ciclo, de acuerdo con el artículo 17 y la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y con el Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria y de los colegios públicos de educación infantil y primaria.

En fecha 19 de junio de 2009, el arquitecto del Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión emitió un informe favorable del proyecto presentado. Posteriormente, una resolución del director general de Planificación y Centros aprobó el proyecto de obras de la Escuela Infantil incompleta de primer ciclo Es Racó de Tramuntana, de Estellencs.

Según establece el punto 2 de la resolución mencionada, el titular del centro debía manifestar a la Dirección General de Planificación y Centros, actual Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, que las obras de las instalaciones se habían ejecutado de acuerdo con los planos aprobados y, por lo tanto, que el centro se encontraba en disposición para la apertura según lo que se establece en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias. El mismo punto establecía que debía presentar una relación del personal del que dispondría el centro desde el inicio de la actividad, el cual debe cumplir la normativa vigente en cuanto a la titulación del profesorado.

El Ayuntamiento no solicitó la visita de obras y este expediente no tuvo continuidad hasta el año 2021.

Por otra parte, el municipio de Estellencs dispone de un centro público de educación infantil de segundo ciclo y primaria incompleto, el CEIP Gabriel Palmer. Fue creado como escuela unitaria por la Orden de 21 de julio de 1969 por la que se suprimen unidades escolares de enseñanza primaria (BOE núm. 181, de 30 de julio) y, posteriormente, la Orden de 21 de julio de 1989 por la que se modifican centros públicos de educación general básica y preescolar en la provincia de Baleares (BOE núm. 188, de 8 de agosto) modificó su denominación, que pasó a ser *Gabriel Palmer*, y le autorizó dos unidades de primaria. La Orden de 5 de agosto de 1994 por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la educación infantil (BOE núm. 201, de 23 de agosto) implantó en este centro el segundo ciclo de educación infantil.

La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de las Illes Balears de 13 de enero de 2021 por la que se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de maestros (BOIB núm. 8, de 19 de enero) estableció que la plantilla del CEIP Gabriel Palmer constaba de una plaza de maestro de educación infantil y una plaza de maestro de primaria.

En fecha 19 de febrero de 2021, el Departamento de Inspección Educativa (DIE) emitió un informe, que forma parte del expediente, sobre la propuesta de creación de un centro piloto de 0 a 12 años.

En este informe se señalaba que había un edificio que estaba destinado a ser una escuela de educación infantil de 0-3 años y que se construyó una vez realizada la demolición de la antigua casa del maestro. El promotor de este edificio era el Departamento de Cooperación Local del Consejo Insular de Mallorca y la Consejería de Educación y Formación Profesional subvencionó una parte de este proyecto. En el informe también se proponía la creación de un único centro desde el punto de vista administrativo que alcanzara de los 0 a 12 años, puesto que el edificio construido se encontraba en una situación anómala por el hecho de ser creado con la intención de constituir un centro incompleto de 0-3 años junto al CEIP Gabriel Palmer.

En fecha 7 de julio de 2021, el Ayuntamiento de Estellencs volvió a solicitar la apertura y el funcionamiento de una escuela de educación infantil de primer ciclo con la denominación *Es Racó de Tramuntana*, que funcionaría de manera conjunta con el CEIP Gabriel Palmer, que imparte educación infantil de segundo ciclo y primaria.

El 22 de octubre de 2021, el Ayuntamiento de Estellencs firmó el convenio de colaboración con el Gobierno de las Illes Balears para mejorar la oferta de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y las condiciones educativas de la primera infancia, todo ello en conformidad con lo que disponen el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo



29.2.p) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, y el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo)

En la misma fecha, el Ayuntamiento de Estellencs firmó una adenda al convenio de colaboración, con el objeto de fijar la colaboración para la gestión de la Escuela Infantil Pública de primer ciclo (EI) Es Racó de Tramuntana, con una unidad mixta de 1 a 3 años, y el CEIP Gabriel Palmer.

En los compromisos firmados por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se autoriza la integración de esta unidad de primer ciclo de educación infantil del centro EI Es Racó de Tramuntana, en el funcionamiento del CEIP Gabriel Palmer. En ambos centros la titularidad corresponde al Ayuntamiento de Estellencs.

Como consecuencia del punto anterior, hay que dotar la cuota del CEIP Gabriel Palmer con una plaza de maestro de educación infantil, a media jornada, para que se dedique tanto al primero como al segundo ciclo de educación infantil.

En cuanto a las funciones de dirección de los dos centros, las asumirá la directora del CEIP Gabriel Palmer.

En fecha 20 de octubre de 2021, se realizó la visita de obras y se verificó que la escuela tiene la distribución de espacios adecuado. El arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia, comprobó que los espacios se ajustaban a los últimos planos presentados y emitió un informe favorable con fecha 25 de octubre de 2021, en que destacaba el buen estado general de las instalaciones después de más de diez años que han pasado desde que se construyó el edificio que acoge la escuela infantil.

La Comisión de Valoración de la Calificación del Profesorado de Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo, en fecha 17 de noviembre de 2021, emitió un informe desfavorable sobre la titulación aportada por el titular del centro incompleto de primer ciclo EI Es Racó de Tramuntana, pero informó favorablemente de manera provisional de acuerdo con la disposición transitoria quinta del Texto Consolidado del Decreto 23/2020, de 31 de julio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil, proponiendo la apertura y funcionamiento del centro EI Es Racó de Tramuntana.

También se ha verificado que la escuela cumple el resto de los requisitos exigidos por el Decreto 23/2020, de 31 de julio, según consta en el informe del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 24 de enero de 2022.

Por todo ello, en conformidad con lo que disponen los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y el artículo 19 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE núm. 19, de 22 de enero de 1994), el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión de 14 de febrero de 2022, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Crear la Escuela Infantil Pública de primer ciclo Es Racó de Tramuntana, cuyo titular es el Ayuntamiento de Estellencs, que queda configurada de la manera siguiente:

Código de centro: 07016402
Denominación genérica: escuela infantil pública de primer ciclo
Denominación específica: Es Racó de Tramuntana
Titular: Ayuntamiento de Estellencs
Domicilio: c. de sa Siquia, 4
Localidad: Estellencs
Municipio: Estellencs
CP: 07192

Enseñanzas autorizadas de educación infantil de primer ciclo:
Una unidad mixta: de 1 a 3 años

En cuanto al número de plazas escolares para la configuración del centro, es de aplicación la tabla para las unidades mixtas que dispone el Decreto 23/2020, de 31 de julio.

Plazas de 1 a 2 años	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Plazas de 2 a 3 años	14	13	11	10	8	7	5	4	2	1
Total de plazas (*)	15	15	14	14	13	13	12	12	11	11

(*) Con el límite máximo que se indica en la tabla de configuraciones, para niños de 2 a 3 años.



Segundo. Establecer que el centro, cuya creación se autoriza mediante este Acuerdo, debe cumplir con el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, con la normativa de higiene y de habitabilidad (el Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, por el que se regula las condiciones de medición, de higiene y de instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas, así como la expedición de cédulas de habitabilidad, modificado por el Decreto 20/2007, de 23 de marzo) y con las condiciones arquitectónicas que posibilitan el acceso y la circulación de las personas con problemas físicos (la Ley 8/2017, de 3 de agosto, de Accesibilidad Universal de las Illes Balears). La responsabilidad por el incumplimiento de las condiciones mencionadas corresponde al titular del centro.

Tercero. Facultar al consejero de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este Acuerdo.

Cuarto. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Estellencs y al Instituto para la Educación de la Primera Infancia de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa.

Quinto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de febrero de 2022

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

